



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4823**

BUENOS AIRES, **12 JUL 2011**

VISTO el Expediente n° 1-47-6962-10-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura como Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) n° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

U? Que de acuerdo con lo informado a fojas 65 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

on
RP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 4823

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A., como OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con domicilio en Au. Richieri y Boulogne Sur Mer - Mercado Central, calle De la Costa s/nº, de la Localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Walter Pedro PEIFER, Matrícula Profesional N° 17.393.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º:- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 6432/06, el cual deberá ser presentado en el término de 30

MY RP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4823

días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 62 a 64.

ARTICULO 6º. - Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-6962-10-4

DISPOSICIÓN N°

va

M
RP

4823


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.